

Quarenta, maravedis.



**SELLO CUARTO. QUARENTA MARAVEDIS, AÑO DE MIL OCHOCIENTOS Y TRES.**

**LIABILITADO DE ORDEN SUPERIOR PARA EL AÑO DE 1814.**



Encomendado se procedera a verificar el repartimiento  
modo posible, dexando su derecho a salvo a los con-  
tribuyentes para las reclamaciones y abenigos sin q  
señalamientos les pare perjuicio, en el concepto q  
encuadrado a qual se servira el exco de data en los tercio  
subsiguientes. Toda demora es eximial, exige el nego-  
cio impensivamente adoptar medios consiguiente  
a la urgencia de este servicio, como haen presente  
a la diputacion Provincial el mismo zelo de A. L. en  
el desempeño de sus deberes, y q el retraso no lo ha  
motivado, pues q desde los primeros momentos de su  
encargo no ha cesado de practicar quantas diligen-  
cias le han parecido conducentes a la realizacion  
de este comendo, y en su virtud se devena oficiar  
a los tres Ayuntamiento extramuros para q se-  
ñalen en union de este los Comisionados q trayendo  
las noticias de la ligura territorial industrial y co-  
mercial de sus partidos, elijan el cupo q deben satis-  
facer los individuos de su territorio, publicuere Ban-  
do para q en el termino de ocho dias presenten  
todas los propietarios de fincas rústicas y urbana  
el producido q estas les ingieren, deducida toda  
carga, pias memorias censo y demas q detallaran  
las q sean, y a quien se satisfacen, practican

